

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 690-2022-GM/MPJB



Jorge Basadre, 25 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 001-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2022, Informe N° 224-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de agosto de 2022, Informe N° 1618-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de agosto de 2022, Informe N° 170-2022-OPI-GM-A/MPJB de fecha 06 de octubre de 2022, Informe N° 1206-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 12 de octubre de 2022, Informe N° 276-2022-OAJ/MPJB de fecha 24 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades reseña: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que: "La administración está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal cuyas funciones específicas se encuentran debidamente en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que: "La administración Municipal es una estructura gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, resuelve en su Artículo primero, delegar a la Gerencia Municipal, las siguientes facultades: (...) numeral VII. y sub numeral 6. "La aprobación de directivas, instructivos, reglamentos, guías internas, manuales, lineamientos técnico - normativo y metodológico, y demás documentos normativos internos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la gestión municipal y la prestación de servicios, sin perjuicio de las formalidades previstas o que previamente se deben cumplir".

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo texto Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-E, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión Inversiones como Sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la afectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el primer párrafo del numeral 5.3 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Dispone que: "El Ministro o la más alta autoridad ejecutiva del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de Órgano Resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones Sectorial, regional o local según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y lo aprueba conforme a los procedimientos del referido sistema, establecido en su reglamento y normas complementarias".

Que, el primer párrafo del numeral 5.4 del artículo 5° del TUO del Decreto Legislativo N° 1252, establece que: "Las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversiones".

Que, el numeral 11.3. del artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF establece que: "Las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de los Gobiernos Regionales (GR) y los Gobiernos Locales (GL) tienen dentro de sus funciones la de elaborar el PMI del GR o GL, en coordinación con la UF y UEI respectiva, así como son los órganos que desarrollan las funciones de planeamiento estratégico y presupuesto y con las entidades y empresas públicas agrupadas a sus respectivo nivel de gobierno, en concordancia con las políticas nacionales sectoriales que correspondan".

Que, en el numeral 9.1 del artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 denominada: "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva General, establece que: "La Programación Multianual de Inversiones tiene como objetivo lograr la vinculación entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección de una cartera de inversiones orientada al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial. Para dicho fin, los Sectores conceptualizan, definen, actualizan, aprueban y publican los indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios que utilizan los Sectores, GR y GL para la elaboración, aprobación y publicación del diagnóstico de brechas de infraestructura o de acceso a servicios. Con dicho diagnóstico las entidades determinan sus criterios de priorización, con los cuales se seleccionan y priorizan las inversiones a ser registradas en la cartera de inversiones del PMI".

Que, mediante Informe N° 001-2022-EI-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 22 de agosto de 2022, la Especialista en Inversiones, Ing. Abigail Noemi Vicente Herrera presenta la propuesta de Directiva para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; y remite el Informe técnico sustentatorio; concluyendo que la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos considera que resulta legalmente viable aprobar la Directiva mencionada, para lo cual solicita su revisión y conformidad técnica por parte de la Oficina de Programación de Inversiones.

Que, a través del Informe N° 224-2022-NKGC-RP-MSOM-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de agosto de 2022, la Responsable del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos y Misionales de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre en el Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre, Departamento de Tacna" solicita que el presente se remita a la Oficina de Programación de Inversiones, para su revisión, conformidad técnica y posterior aprobación mediante acto resolutorio, previo al informe favorable por parte de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 1618-2022-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 24 de agosto de 2022, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Público remite la propuesta de Directiva para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre para su respectiva evaluación, revisión, y/o opinión favorable y

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 690-2022-GM/MPJB



conformidad técnica por parte de la Oficina de Programación de Inversiones, para su posterior aprobación, con acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 170-2022-OPI-GM-A/MPJB de fecha 06 de octubre de 2022, el encargado de la Oficina de Programación e Inversiones emite opinión favorable a la propuesta de Directiva para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre la cual se encuentra enmarcada a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión y lineamientos establecidos para la elaboración de Directivas Internas en la MPJB; Asimismo, recomienda remitir a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la opinión respectiva.

Que, mediante Informe N° 1206-2022-OPP-GM/MPJB de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que considerando el análisis realizado en los párrafos precedentes, se determina que el proyecto de Documento de Gestión denominado: "Directiva para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", debe continuar su trámite de aprobación previa opinión legal.

Que, a través del Informe N° 276-2022-OAJ/MPJB de fecha 24 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión procedente aprobar mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal la "Directiva para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", que consta de 10 artículos, IV capítulos y sus respectivos anexos.

Que, la presente Propuesta de Directiva tiene por objetivo principal establecer las disposiciones y procedimientos para la elaboración de la programación multianual de inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo de la provincia, mediante la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones; asimismo, tiene como finalidad establecer las disposiciones para la elaboración, presentación, evaluación y aprobación de la Programación Multianual de Inversiones en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

Que, visto la presente Propuesta de Directiva, ha sido elaborado siguiendo los parámetros de la normatividad vigente antes mencionada, así como las normas y procedimientos para la elaboración de las directivas internas en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; asimismo, su contenido no se contrapone con las funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) para las dependencias involucradas en su cumplimiento.

En consecuencia, teniendo en cuenta las opiniones favorables de los órganos competentes y conforme a la normatividad vigente es procedente aprobar la Directiva presentada por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB de fecha 06 de enero de 2020, que delega a la Gerencia Municipal las facultades de aprobar Directivas.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 005-2020-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Oficina de Programación e Inversiones y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 012-2022/MPJB, "Directiva para la Elaboración del Programa Multianual de Inversiones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", la misma que consta de 10 artículos, IV capítulos y sus respectivos anexos que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, involucrados en la fase de la Programación Multianual de Inversiones (PMI).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENTE MUNICIPAL
ING. FROILAN SERGIO COAGUILA MAMANI
GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
 - OAJ
 - GDSSP
 - OPP
 - OPI
 - TIC